



# AG-F-46-2021

Custodia de Inversiones

2021

Informe de Auditoría



# Generalidades del estudio

## Cumplimiento normas de auditoría

El estudio de Auditoría se realiza de conformidad con:

- El Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoria Interna.
- Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
- El Manual de Operaciones de las AI-CFBNCR.

## Criterios

- Ley 7732 Reguladora de Mercado de Valores,
- PO01-CGRP24 Políticas Generales Dirección General de Gestión de Crédito y Custodia de Inversiones.
- SGV-A-198 Acuerdo para la implantación del Reglamento de custodia.
- SGV-A-207. MODIFICACIÓN AL SGV-A-124 Reglamento de Intermediación Financiera y actividades complementar

## Alcance

### Procesos

El estudio abarca el siguiente proceso:

- ✓ CGPRC24-Custodia de Inversiones

### Áreas

El estudio comprende la Unidad de Custodia de Inversiones

### Período de evaluación

Inicio: 1 de junio del 2020  
Fin: 1 de noviembre del 2021

## Objetivos

1 Verificar si el proceso de Custodia de Inversiones cumple con el marco normativo asociado al SGV-A-198 Acuerdo para la implantación del reglamento de Custodia

2 Verificar si el proceso de Custodia de Inversiones cuenta con los sistemas de información que asegure la confiabilidad de los clientes, según lo establece el Acuerdo para la implantación del Reglamento de Custodia

# Principales resultados informe de Auditoría



El estudio comprende la evaluación del cumplimiento normativo de la Unidad de Custodia de Inversiones bajo la verificación del Acuerdo para la Implementación del Reglamento de Custodia (SGV-A-198) que establece las disposiciones operativas de la Superintendencia General de Valores de acatamiento obligatorio para las entidades que ofrecen servicio de custodia de valores, que aplica desde el 2015.

La Unidad de Custodia de Inversiones (UCI) es responsable del cuidado y conservación de los valores objeto de custodia, del efectivo relacionado, del registro de su titularidad y de devolver al titular valores del mismo emisor, especie y características de los que le fueron entregados.

El Banco cumple con lo definido en el Acuerdo para la Implementación del Reglamento de Custodia (SGV-A-198) y se constata que los activos bajo custodia en las cuentas producto de la actividad de custodia, en las cuales se mantienen los activos de los clientes, están debidamente separados de los activos propios del Banco Nacional de Costa Rica; además, se realizan las conciliaciones periódicas.

La oportunidad de mejora existente está relacionada con el cumplimiento del artículo 2. Conciliaciones, de Reglamento, por cuanto existe una diferencia en las cuentas de efectivos que la Unidad de Custodia de Inversiones debe de gestionar su liquidación.